HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1493/2016

VISTO: El Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante el cual se propone un aumento salarial para el personal municipal de planta permanente y contratada, y;

CONSIDERANDO: Que el propósito de la actual administración municipal es continuar con la paulatina recomposición de las remuneraciones que perciben los empleados dependientes de la misma, en la medida que las disponibilidades financieras lo permitan;

Que durante el transcurso del año se fueron otorgando aumentos de carácter no remunerativos; un 18% durante el mes de abril y un 7% en el mes de julio;

Que en el mes de agosto el D.E.M. decide pasar el 10 % otorgado como no remunerativo en el mes de abril al básico y en el mes de septiembre el 8% restante otorgado en abril, al básico de dicho mes;

Que es justo y razonable otorgar un 8% de aumento (según la escala salarial del mes de abril del corriente año) en el salario de los agentes municipales de este mes en curso;

Que por las razones expresadas este Concejo Deliberante estima justo, oportuno y conveniente aprobar el presente proyecto en uso de las facultades conferidas por el art. 30º, inc. 9) de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE FREYRE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1°: ESTABLÉCESE a partir del 01 de Octubre de 2016, un incremento en los sueldos básicos de los agentes de la Municipalidad de Freyre, del 8% según la Escala Salarial del mes de Abril al básico de Octubre, quedando la escala salarial de la siguiente manera:

	01151 D.O (010-	TOTAL	
CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO OCTUBRE	INCREMENTADO (7% NR)	
Intendente	\$ 35.265	\$ 1.959	
Secretarios	\$ 30.650	\$ 1.703	
Presidente H.C.D.	\$ 5.109	\$ 284	
H.C.D. y H.T.C.	\$ 5.109	\$ 284	
24	\$ 14.999	\$ 833	
23	\$ 14.503	\$ 806	
22	\$ 13.406	\$ 745	
21	\$ 12.455	\$ 692	
20	\$ 12.198	\$ 678	
19	\$ 11.057	\$ 614	
18	\$ 10.490	\$ 583	
17	\$ 10.327	\$ 574	
16	\$ 10.228	\$ 568	
15	\$ 9.610	\$ 534	
14	\$ 9.520	\$ 529	
13	\$ 9.445	\$ 525	
12	\$ 9.073	\$ 504	
11	\$ 8.989	\$ 499	
10	\$ 8.893	\$ 494	
9	\$ 8.825	\$ 490	
8	\$ 8.227	\$ 457	
7	\$ 8.107	\$ 450	
6	\$ 8.098	\$ 450	
5	\$ 8.094	\$ 450	
4	\$ 8.090	\$ 449	
3	\$ 8.086	\$ 449	
2	\$ 8.085	\$ 449	
1	\$ 8.083	\$ 449	

GASTOS DE REPRESENTACIÓN

CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO (40%)	
Intendente	\$ 14.106	
Secretarios	\$ 12.260	
Presidente H.C.D.	\$ 2.044	

Personal Jornalizado	\$	238
----------------------	----	-----

Refrigerio	\$ 70

Art.2º: EN el caso del personal contratado cuyo acuerdo fuera un determinado porcentaje
de las categorías establecidas, el incremento de sueldo será igual al porcentaje acordado
por las partes en dicho contrato
Art.3º: IMPÚTENSE las erogaciones que deban realizarse en virtud de lo dispuesto por esta
Ordenanza, a las Partidas correspondientes a sueldos, del Presupuesto General de Gastos
del año 2016
Art. 4°: RATIFÍQUESE lo actuado por el D.E.M., en cuanto al aumento otorgado durante el
mes de AGOSTO, en el cual se pasó un 10% estipulado en el mes de abril -no remunerativo-
al básico de agosto
Art. 5°: RATIFÍQUESE lo actuado por el D.E.M., en cuanto al aumento otorgado durante el
mes de SEPTIEMBRE, en el cual se pasó el 8% estipulado durante el mes de abril –no remunerativo- al básico de septiembre
Art.6°: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese
SANCIONADA: En Freyre, a los veinte días del mes de Octubre de dos mil dieciséis
PROMULGADA: Mediante Decreto N° 233/2016 del Departamento Ejecutivo Municipal, de
fecha 21 de Octubre de 2016